

RESOLUCION No. 0398 del 27 de diciembre de 2023

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 310 de 2022, artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 1165 del 2016, Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante Resolución 2361 de 2018, la Resolución 0004 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien éste delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán el contratista y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el artículo 3º del Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2126 de 2017 y actualizado mediante la Resolución No. 2361 de 2018, y en concordancia con los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución 1165 de 2016, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios, disponiendo: "Delegar en los (las) Subsecretarios (as) de la Secretaría de Educación del Distrito la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión, conforme a las competencias previstas en el Decreto 330 de 2008 y las normas que lo modifiquen, subroguen y/o deroguen, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo. Lo anterior, sin consideración de la cuantía y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4 de la presente Resolución..."

Que de conformidad con lo anterior el Subsecretario de Acceso y Permanencia tiene a su cargo la ordenación de gasto de los proyectos de inversión de competencia de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, conforme a sus competencias, así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el Subsecretario de Acceso y Permanencia suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 310 del 2022, define que la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, de *"orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral"*.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos -DCCEE**, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a contratar la **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"**.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 41.652.769.322.00 M/CTE)** incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente proceso de contratación y el contrato que del mismo se adjudique, se financia con recursos de la vigencia 2023 y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500 del 27 de octubre de 2023, por valor de \$12.495.830.797 y su fuente de financiación proviene del proyecto de inversión 7638 "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.", y concepto del gasto "Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales." Así mismo, con vigencias futuras de la siguiente manera:

Vigencias Futuras			
Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	AÑO	VALOR A AFECTAR
7	3 de noviembre de 2023	2024	\$15.625.203.356,00
5	3 de noviembre de 2023	2025	\$13.531.735.169,00

En caso de que el proceso de contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial estimado, será potestad de la entidad determinar en cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de la obra que se pretende contratar para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de la oferta económica, el factor de calidad, el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, y los estímulos de apoyo a la industria nacional, vinculación de

personas con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres, Mipymes domiciliadas en Colombia.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de la obra que la Secretaría de Educación del Distrito requiere contratar; el 12 de octubre de 2023 la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos del Proceso de Selección por **Licitación Pública de Obra No. SED-LP-OP-DCCEE-081-2023**, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"**.

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 12 y 27 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicadas el 08 de noviembre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

El 08 de noviembre de 2023 mediante Resolución No. 0314 de la misma fecha, la Secretaría de Educación del Distrito ordenó "(...) la apertura y trámite del Proceso de Selección por Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-081-2023".

El 10 de noviembre de 2023 a las 10:30 a.m., la Secretaría de Educación del Distrito adelantó a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft 365 la audiencia de asignación de riesgos y para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones.

El 23 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m., conforme al cronograma electrónico del proceso, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo el cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, donde se recibieron catorce (14) ofertas de los siguientes proponentes y en el siguiente orden:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
P1	CONSORCIO SKOOL	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA SAS 50%
		LCG INGENIERIA SAS 40%
		UNIVERSAL SEC SAS 10%
P2	CONSORCIO GENERAL SANTANDER	REDES Y EDIFICACIONES S.A. 40%
		DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS 40%
		CONSTRUCCION SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE SAS 20%
P3	CONSORCIO CONSTRUEDUCATIVOS SGM	SILICONS SAS 10%
		GRUPO TITANIUM SAS 45%
		MR GROUP COL SAS 45%
P4	CONSORCIO BB-EDUCATIVO 081	JOAQUIN BELTRAN BECERRA 10%
		TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TAPIA SAS 5%
		INGECAR SA 75%

		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA 10%
P5	CONSORCIO COL SANTANDER 2023	SAFRID INGENIERIA SAS 45%
		OMICRON DEL LLANO SAS 35%
		ARDIKA INGENIERIA SAS 10%
		CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO SAS 10%
P6	CONSORCIO COLEGIO GENERAL SANTANDER USAQUEN	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS 90%
		ICS GROUP SAS 10%
P7	CONSORCIO LIBERTADORES	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. 45%
		TELVAL SAS 45%
		H&C PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 10%
P8	CONSORCIO SANTANDER DBASCOL 1	DBS GRUPO DE INGENIERÍA S.A.S. 40%
		CONSTRUCTORA ASDELOGY S.A.S. 40%
		COLTAC EMPRESA CONSTRUCTORA SAS 10%
		SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES SAS EN REORGANIZACIÓN 10%
P9	CONSORCIO EDUCATIVO 2024	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA SAS 60%
		SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS 20%
		JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO 20%
P10	DM CONSTRUCCIONES 2023	DISICO SAS 90%
		MITRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 10%
P11	CONSORCIO URBANOVA SED	URBANISCOM SAS 2%
		NOVA URBANO SAS 93%
		HARVEY ACUÑA CAVIDES 5%
P12	CONSORCIO OBRAS GENERAL SANTANDER 081	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BIRCEÑO 5%
		JACB CONSTRUCCIONES SAS 95%
P13	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA GHG	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE 45%
		HACER DE COLOMBIA SAS 45%
		GRUPO GRAVA SAS 10%
P14	CONSORCIO EDUCATIVO MGAO	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS 40%
		GP CARIBE SAS 40%
		AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SAS 5%
		GRUPO OK SAS 15%

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas del presente proceso, el Subsecretario de Acceso y Permanencia mediante memorando interno del 23 de noviembre de 2023 designó el Comité Asesor y Evaluador para que realizara la evaluación de las propuestas recibidas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos y formato, y con plena observancia de la normativa vigente.

En función de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección entre el 23 al 30 de noviembre de 2023, respectivamente, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y de la verificación de los factores de ponderación de calidad y sostenibilidad técnico ambiental agregado, los estímulos de apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres Mipymes domiciliadas en Colombia, y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el Informe de evaluación Enviado el: 01/12/2023; con el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ECONOMICA DE VERIFICACIÓN ARITMETICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO SKOOL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO GENERAL SANTANDER	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CONSTRUEDUCATIVO SGM	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO BB EDUCATIVO 081	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO COL SANTANDER	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO COLEGIO GENERAL SANTANDER USAQUEN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	CONSORCIO LIBERTADORES	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	CONSORCIO SANTANDER DBASCOL 1	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	CONSORCIO EDUCATIVO 2024	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	CONSORCIO DM CONSTRUCCIONES 2023	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
11	CONSORCIO URBANOVA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	CONSORCIO OBRAS GENERAL SANTANDER 081	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA CHG	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	CONSORCIO EDUCATIVO MGAO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

En cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 11 de diciembre de 2023 - 11:59 P.M., y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, la Secretaría de Educación del Distrito recibió a través de la Plataforma SECOP II las observaciones al informe de evaluación, los documentos y las aclaraciones de los proponentes encaminados a subsanar los requisitos habilitantes y que fueron objeto de requerimiento por parte de la Secretaría.

Resultado de las aclaraciones recibidas, el 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Educación del Distrito se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el informe de evaluación 2 de requisitos habilitantes y factores de ponderación, excepto la evaluación de la oferta económica, para conocimiento y observaciones de los proponentes y de los interesados en ejercer el control social del proceso de selección

de contratistas.

De acuerdo con el cronograma electrónico del proceso y en uso de la Plataforma TEAMS de Microsoft 365, el 18 de diciembre a las 08:00 a.m. se inició la audiencia pública de adjudicación no presencial, la cual fue presidida y proyectada en tiempo real a los proponentes y asistentes, con participación de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Educación participando; así como la asistencia del Comité Asesor y Evaluador y demás funcionarios que apoyaron el proceso de contratación.

Que durante la etapa de intervención de los proponentes para que se pronunciaron sobre el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicada el 15-12-2023, la secretaria de Educación del Distrito dio lectura de las respuestas a las observaciones recibidas en audiencia, las cuales se precisó que serían publicadas en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que se generó un nuevo informe de evaluación final como consecuencia de las observaciones recibidas en audiencia, se dio lectura al nuevo informe en la misma audiencia y fue publicado en la plataforma del SECOP II, el 18 de diciembre a las 12:56 pm. Quedando el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ECONOMICA DE VERIFICACIÓN ARITMETICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO SKOOL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO GENERAL SANTANDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO CONSTRUEDUCATIVO SGM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO BB EDUCATIVO 081	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO COL SANTANDER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO COLEGIO GENERAL SANTANDER USAQUEN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO LIBERTADORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO SANTANDER DBASCOL 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO EDUCATIVO 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO DM CONSTRUCCIONES 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO URBANOVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	CONSORCIO OBRAS GENERAL SANTANDER 081	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA CHG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	CONSORCIO EDUCATIVO MGAO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la Secretaría de Educación del Distrito, siendo las 11:37 A.M del 18 de diciembre de 2023 manifestó agotada la etapa del informe de evaluación de los requisitos habitantes de los propone, y que de conformidad con el numeral 4.1.4. del documento de pliego de condiciones, el cual reza (...) *la Secretaría de Educación del Distrito iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Secretaría de Educación del Distrito debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm(...)"*, y en cumplimiento del principio de transparencia y el principio de selección objetiva, se procedió a dar apertura de los sobres económicos.

De conformidad con el numeral 4.1.4. del Documento Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico, el Comité Asesor y Evaluador Técnico y Económico para efectos de determinar la fórmula a aplicar para la evaluación económica (59.5 puntos), verificó que la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente al día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre, es decir, correspondió a la TRM del **19 de diciembre de 2023**, obteniendo la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano de **1USD= 3.932,59 COP**, dando como resultado la aplicación de la fórmula Media Aritmética Baja de la oferta, así:

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado con el PIN No: 1980901925246028

Generado el 19 de diciembre de 2023 a las 07:39:59 AM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
19/12/2023	\$3,932.59

Expedida en Bogotá, D.C el 19 de diciembre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Para el efecto, la Secretaría de Educación del Distrito seleccionó el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

4	Menor valor
---	-------------

Para determinar el método de ponderación, la Secretaría de Educación del Distrito tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La Entidad seleccionó la alternativa **No. 3 Media aritmética baja**, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 19 de diciembre de 2023, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de **\$ 3.932,59**, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.

La Secretaría de Educación Distrital, Mediante mensaje CO1.MSG.5702359 del 19/12/2023 3:21:19 PM informó a los proponentes que la audiencia de adjudicación se reiniciará el día 20 de diciembre de 2023 a las 3:30 pm.

El 20 de diciembre de 2023 a las 03:40 p.m., la Secretaría de Educación del Distrito reanudó el desarrollo de la audiencia de adjudicación manifestando que como resultado de las observaciones recibidas a través de la plataforma del SECOP II, se procede a suspender la audiencia hasta el día 21 de diciembre de 2023 a las 8:00 am, con el objetivo de proceder a dar respuestas por parte del Comité Técnico Evaluador.

Resultado de la evaluación y verificación aritmética de las ofertas económicas y de la determinación del método para la evaluación y ponderación económica, el 21 de diciembre de 2023 la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II el Informe de evaluación, enviado el: 21/12/2023 7:08 AM; informe económico y el documento de respuestas a las observaciones allegadas por SECOP II sobre las ofertas económicas.

EL 21 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m. la Secretaría de Educación del Distrito reanudó el desarrollo de la audiencia de adjudicación y previo resumen de las etapas agotadas, se abrió paso para que los proponentes e interesados en ejercer el control social presentaran las observaciones al informe de evaluación económica, sin que se recibiera en audiencia observación alguna al informe de evaluación económica, por lo que se ratificó el Informe de evaluación publicado el 21/12/2023.

Que el comité evaluador del proceso recomendó al Ordenador de Gasto la adjudicación del proceso al proponente Consorcio BB EDUCATIVO 081, y este acogió la recomendación del comité Evaluador y Asesor

y procedió a dar lectura al proyecto de Resolución de adjudicación, anunciando que se adjudicaría el proceso de selección al proponente que se encontrara en primer orden de elegibilidad.

La entidad, previo a la expedición de la Resolución de Adjudicación evidenció que el proponente Consorcio BB EDUCATIVO 081 no cumplía con el literal D. del numeral 3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones que menciona sobre los proponentes plurales que: *"(...) Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada (...)"*

Que revisada nuevamente la experiencia habilitante del Consorcio BB Educativo 081, el comité evaluador técnico evidenció que, por error involuntario, no se descontó del valor total ejecutado, el valor correspondiente a la actividad de reforzamiento estructural del contrato con objeto "Construcción Colegio José Elías Puyana de Florida Blanca" suscrito con el Municipio de Floridablanca, el cual fue aportado por el mencionado proponente para acreditar la experiencia habilitante. Lo anterior, de conformidad con el literal i del numeral 3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, que indica:

"(...) El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura (...)"

Que ante la ocurrencia de vicios de procedimiento o de forma que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, como es el caso del presente proceso, la Ley 80 del 1993 prevé el saneamiento del vicio en procura de la culminación del proceso, en los siguientes términos:

"Artículo 49- Del saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

Por lo anteriormente expuesto, era improcedente proceder con la adjudicación del proceso, objeto de saneamiento, a un proponente sobre el cual se registra el incumplimiento del lleno de requisitos habilitantes, y partiendo del yerro contenido en la evaluación trasladada para efectos de subsanación y en aras de garantizar el principio de selección objetiva, la administración se vio inmersa en la imperiosa necesidad de sanear el proceso desde la etapa previa a la publicación del informe económico, debiendo efectuar el ajuste al informe técnico, requiriendo única y exclusivamente al proponente N.4 CONSORCIO BB EDUCATIVO 081, para que ejerciera en debida forma su derecho a subsanar, aclarar, complementar o sustituir su estructura habilitante, lo anterior como consecuencia de la indebida apreciación registrada en el informe de evaluación frente al contrato con objeto "Construcción Colegio José Elías Puyana de Florida Blanca" suscrito con el Municipio de Floridablanca.

Que mediante Resolución No. 0329 del 22 de diciembre de 2023 se saneó el vicio del proceso de licitación

pública No. SED-LP-OP-DCCEE-081-2023, desde la etapa de publicación del informe de evaluación técnica requiriendo única y exclusivamente al proponente N.4 CONSORCIO BB EDUCATIVO 081, para que ejerza en debida forma su derecho a subsanar, aclarar, complementar o sustituir su estructura habilitante.

La Secretaría de Educación del Distrito mediante mensaje CO1.AWD.1789877 de fecha 22-12-2023 publicó el Informe de Evaluación Técnico, el informe de consolidado General y el requerimiento al proponente No. 4 para que se sirva de subsanar y/o presentar aclaraciones adicionales y/o complementaciones.

Que dentro del término de traslado el Proponente No. 4 Consorcio BB Educativo 081 allegó mediante mensaje CO1.MSG.5722023 el 26-12-2023 a las 6.25 P.M. documento de aclaración.

Que mediante mensaje CO1.MSG.5723385 del 27 de diciembre de 2023 se comunicó a los interesados en el proceso de licitación, que se llevaría a cabo la reanudación de la audiencia de adjudicación el día 27-12-2023 a las 12:30 pm.

La Secretaría de Educación del Distrito reanudó el desarrollo de la audiencia de adjudicación el 27-12-2023 a las 12.30 pm y previo resumen de las etapas agotadas, se abrió paso para que el comité Técnico y financiero evaluador diera lectura de las respuestas a las observaciones recibidas, así como a dar traslado en audiencia del nuevo informe de evaluación final, documentos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II mediante mensaje CO1.MSG.5724037 el 27-12-2023

La Secretaría de Educación del Distrito suspendió la audiencia de adjudicación por un término de 30 minutos para que los proponentes realizaran lectura del informe de evaluación Económico publicado mediante mensaje CO1.MSG.5724037 el 27-12-2023 a las 12.52 pm.

EL 27 de diciembre de 2023 a las 02:30 p.m. la Secretaría de Educación del Distrito reanudó el desarrollo de la audiencia de adjudicación, se abrió paso para que los proponentes e interesados en ejercer el control social presentaran las observaciones al informe de evaluación económica.

La Secretaría de Educación del Distrito no recibió observaciones en audiencia al informe de evaluación económico, por lo que se ratificó el Informe de evaluación publicado el 27/12/2023.

Agotada la etapa de observaciones y respuestas al informe de evaluación económica, el Comité Asesor y Evaluador dentro de la misma audiencia pública de adjudicación recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección por licitación pública de obra No. SED-LP-OP-DCCEE-081-2023, al proponente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje así:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	CONSORCIO URBANOVA ED	99.8887388

Con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. SED-LP-OP-DCCEE-081-2023, cuyo objeto es “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, al proponente **CONSORCIO URBANOVA SED** integrado por URBANISCOM S.A.S. identificado con NIT 830.008.233-7(2% de participación), NOVA URBANO S.A.S. identificado con NIT 901.547.883-3 (93% de participación) y HARVEY ACUÑA CAVIEDES identificado con C.C. 79.058.668 (5% de participación), cuya representación legal es ejercida por **HARVEY ACUÑA CAVIEDES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.058.668, por un valor de **CUARENTA MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORREINTE (\$40.020.746.260,00)** incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato y por un plazo de ejecución de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso SECOP II. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, la Secretaría de Educación del Distrito dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo - Director de Contratación.
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Cerón Granados - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual.
Proyectó: Gladys Yaneth Mendoza Buitrago – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual.